

Resolución de 25 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector «Comercio del Calzado». Código de Convenio: 2100185

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector «Comercio del Calzado», que fue suscrita con fecha 5 de mayo de 2000, de una parte, por la Asociación de Empresarios ASEMCO, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82 de 29 de Diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía y en los Decretos 6/2000, de 28 de abril y 13/2000, sobre reestructuración de Consejerías y Delegaciones, respectivamente, esta Delegación Provincial en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el registro correspondiente, con notificación a las partes que la han suscrito.

Segundo: Disponer la remisión del texto original de dicha revisión salarial al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento del mismo por las partes afectadas.

Huelva, 25 de mayo de 2000.-El Delegado Provincial, Fdo.: Manuel Alfonso Jiménez.

Acta de firma de revisión de las tablas salariales del Convenio de Comercio del Calzado de la provincia de Huelva.

Reunidos en la sede de la Federación Onubenses de Empresarios las personas relacionadas al final, siendo las 11 horas del día 5 de Mayo de 2000, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio del Calzado de la Provincia de Huelva,

Manifiestan y acuerdan.

Que en el Texto Articulado del Convenio con vigencia desde 1.4.99 a 31.3.00 se pactó una revisión salarial en el artículo 28 del mismo si el IPC rebasaba el límite del 1,8%.

Que así ha sido en efecto ya que el IPC de 1999 se ha situado en el 2,9%

Que ambas partes acuerdan suscribir una nueva tabla salarial respecto del mismo período citado pero ya con la revisión salarial mencionada lo que llevan a efecto en este mismo acto.

Que suscriben la referida tabla salarial y que la remitirán a la Delegación Provincial de Trabajo a los efectos de registro y archivo correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas del día de la fecha.

Asistentes:

Por CC.OO.: Don Manuel Salas León y Don Miguel Garrido González.

Por U, G. T.: Doña Juana Ruiz Bravo.

Por ASEMCO: Don Antonio García-Martín, Don Guillermo Ramos Pichardo y Don José Fco. Daza Suárez.

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL CALZADO 1999/2000

	S. Base	P. Convenio
Jefe de sucursales	79.231	11.652
Encargado de establecimiento	79.231	11.652
Dependientes mayores de 25 años	70.872	11.652
Dependientes de 22 a 25 años	70.872	8.023
Ayudantes	70.872	6.204
Mozos	70.872	7.110
Aprendiz de 16 a 17 años	43.634	2.173
GRUPO II		
Jefe Administrativo	81.289	11.652
Oficial Administrativo	70.872	11.652
Auxiliar Administrativo	70.872	11.652
Auxiliar de caja 18 a 22 años	70.872	6.204
Auxiliar de caja 22 a 25 años	70.872	8.023

Auxiliar de caja mayor de 25 años	70.872	11.652
Aspirantes de 16 a 17 años	43.634	2.173